



RESOLUCIÓN EXENTA N°:567/2014

DESTINA A PRESTAR FUNCIONES QUE INDICA

Santiago, 13/ 08/ 2014

VISTOS:

Los artículos 31, inciso segundo y 46 inciso tercero del DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 73° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los Artículos 3° y 4° letra f) de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; el Decreto Exento N° 165, de 2008, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 15, de 2014, de Odepa; la Resolución Exenta N° 466, de 2014, de Odepa, que establece la nueva organización interna del Servicio y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Nacional del Servicio, haciendo uso de las atribuciones legales que le asisten, ha dispuesto mediante resolución exenta N°466, de 2014, establecer una nueva organización interna del Servicio, que responda más adecuadamente a los actuales lineamientos y prioridades fijadas por la respectiva autoridad gubernamental.
2. Que para un mejor desempeño de las funciones que corresponderá desarrollar al Servicio, en cumplimiento de las prioridades preestablecidas, su Dirección Nacional ha dispuesto con arreglo a sus facultades, disponer una readecuación de las funciones al interior de los Departamentos, sin afectar la posición jerárquica ni la naturaleza de las funciones objeto de dicha redistribución.
3. Que en el contexto descrito precedentemente, la Dirección Nacional de Odepa, apuntando a la obtención de mejores y más oportunas prácticas de gestión en lo que son sus operaciones de compra y contratación de bienes y servicios, así como a la optimización de su ejecución presupuestaria, ha dispuesto que la prestación de dichas funciones sea entregada a una jefatura destinada a tal efecto.

RESUELVO:

Destínase a doña Texia Gutierrez Inostroza, Jefe de Departamento (S), Directivo grado 4° EUS, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a prestar, dentro del Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria de Odepa, establecido en la Resolución Exenta N° 466, de 2014, de este Servicio, las siguientes funciones:

- Ejercer la gestión financiera de la Institución, coordinando los recursos materiales de la misma.
- Preparar la solicitud anual de Presupuestos del Servicio para el siguiente año, en todas sus etapas de desarrollo; participar en la elaboración de proyectos presupuestarios de la Institución y gestionar la ejecución presupuestaria de la Entidad, ajustándose estrictamente a lo establecido por la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público, el Decreto Ley N°1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado y las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- Asignar y supervisar las tareas del personal a su cargo, así como gestionar los recursos presupuestarios y materiales dispuestos para las funciones del Departamento que le tocará liderar.
- Supervisar el funcionamiento de la Oficina de Partes de Odepa y al personal que la integra.

- Generar información relativa a la disponibilidad de recursos institucionales.
- Supervisar procesos de apertura y cierre de cuentas, solicitudes de servicios, contratos, manejo de quejas y reclamos.
- Supervisar y controlar las acciones y políticas de compras y contrataciones públicas y su implementación, a la luz de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y demás disposiciones legales aplicables.
- Supervisar la generación de información que emite el Departamento a su cargo y verificar su exactitud, además de coordinar y controlar el cumplimiento de los compromisos, metas y programas de mejoramiento de gestión de los procesos que se haya definido y los PMG que se asignen al personal a su cargo.
- Coordinar y validar la información generada por el Departamento que lidera y que Odepa deba publicar en Gobierno Transparente.
- Administrar los recursos financiero - contables de la Institución y llevar la contabilidad del Servicio, ajustándose a las normas legales que rigen la contabilidad gubernamental y a las instrucciones que al efecto formule la Contraloría General de la República
- Manejar las cuentas corrientes del Servicio.
- Ejercer las facultades que se le haya delegado mediante resolución del Servicio, actuando bajo la formula "Por orden de la Directora Nacional de Odepa".
- Cumplir las demás funciones que la Dirección del Servicio estime pertinente encomendarle en el marco de las ya enunciadas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



TEODORO RIVAS SIUS
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

IMC/TGI/IMC/MCS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Texia Gutiérrez Inostroza - Jefa Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Teodoro Rivas Sius - Subdirector Nacional Subdirección Nacional - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16333063&hash=b7f9b>